Resolución Ministerial

N°710-2018-MINEDU

Lima, 21 DIC 2018

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante Resolución Ministerial Nº 725-2017-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 9 839 253 844,00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 Soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, la Décima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a realizar, durante el año 2018, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras para cubrir los costos realizados por las entidades públicas con las cuales se suscriban convenios de colaboración interinstitucional, en el marco de los establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, para los procesos de formación, capacitación, innovación y evaluación en materia educativa, para la asistencia técnica y el monitoreo de la ejecución de proyectos de inversión vinculados a materia educativa, y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo; dichas transferencias se aprueban mediante resolución del titular del pliego, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad del Gobierno Nacional que transfiere los recursos, la misma que se publica en el diario oficial El Peruano. Finalmente, señala que la entidad del Gobierno Nacional es responsable del monitoreo, seguimiento de los fines y metas para los cuales les fueron entregados los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados sólo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia conforme a la presente disposición;

Que, con fecha 15 de junio de 2018, el Ministerio de Educación - MINEDU, y el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 283-2018- MINEDU, con el objeto que las partes ejecuten las acciones necesarias y suficientes para llevar a cabo la Etapa Nacional del Concurso Público para el Ingreso a la Carrera Pública Magisterial en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica – 2018, previstos en la Ley de Reforma Magisterial;

Que, la Cláusula Sexta: Financiamiento del citado Convenio, establece que el MINEDU transferirá a favor del INEI el monto de S/ 50 759 392,00 (CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), suma que cubre los costos y gastos administrativos efectivamente realizado por el INEI para el cumplimiento del objeto del convenio en

mención, según detalle de la Estructura de Costos por Actividad elaborada por el INEI, que como Anexo B, forma parte integrante del citado Convenio; igualmente, se dispone como condición necesaria para la transferencia de la suma antes indicada, que el INEI debe cumplir con entregar al MINEDU, la documentación y/o información que se establece en los Términos de Referencia, que como Anexo A, forma parte del Convenio bajo comentario, y recibir la conformidad respectiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2018-MINEDU, del 27 de junio de 2018, se autorizó la Primera Transferencia Financiera del Pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026: Programa de Educación Básica para Todos, hasta por la suma de S/ 45 683 452,80 (CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 80/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 002: Instituto Nacional de Estadística e Informática, conforme a lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio en mención, correspondiente al 90% del monto total del Convenio en mención;

Que, con fecha 19 de setiembre de 2018, se suscribió la Adenda N° 001 al Convenio 283-2018-MINEDU, modificando, con eficacia al 24 de julio de 2018, los Términos de Referencia que como Anexo A, forman parte integrante del citado Convenio;

Que, con fecha 10 de diciembre de 2018, se suscribió la Adenda N° 002 al Convenio 283-2018-MINEDU, con el objeto de modificar la Estructura de Costos, que como Anexo B, forma parte integrante del citado Convenio, como consecuencia del ajuste realizado al restar los saldos no utilizados al favor del MINEDU, al pago del 10% del monto total del referido, correspondiendo transferir al INEI el saldo de S/ 4 888 384,30 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 30/100 SOLES), quedando redactado conforme al Anexo de la Adenda en mención; así como modificar la Cláusula Sexta del citado Convenio, para modificar el monto del financiamiento a la suma de S/ 50 571 837,10 (CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 10/100 SOLES); disponiéndose que corresponde transferir al INEI un saldo ascendente a la suma S/ 4 888 384,30 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 30/100 SOLES);

Que, la Dirección General de Desarrollo Docente, a través del Oficio N° 02452-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD, en función a lo sustentado por la Dirección de Evaluación Docente mediante el Oficio Nº 2142-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED y el Informe N° 003-2018-MINEDU/VMGP/DIGEDD-DIED-OPER, emite su conformidad al Informe Final presentado por el INEI, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 283-2018-MINEDU y sus Adendas Nºs 001 y 002, y solicita la

Resolución Ministerial

N° 710 - 2018-MINEDU

Lima, 21 DIC 2018

transferencia financiera a favor del INEI, por la suma de S/ 4 888 384,30 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 30/100 SOLES), conforme lo pactado en el numeral 2.3 de la Cláusula Segunda de la Adenda Nº 002 al Convenio en mención;

Que, a través del Informe N° 01064 -2018-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica emite opinión favorable a la Transferencia Financiera a efectuarse a favor de la INEI, en el marco de lo establecido en el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 283-2018-MINEDU y Adendas, por cuanto en el presupuesto institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026: Programa de Educación Básica para Todos, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, se cuenta con recursos disponibles para financiar la citada transferencia;

Que, por lo expuesto, resulta necesario autorizar una Transferencia Financiera hasta por la suma de S/ 4 888 384,30 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 30/100 SOLES), para financiar la Segunda Transferencia Financiera del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 283-2018-MINEDU y Adendas;

Con el visado de la Secretaría General, de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, de la Unidad de Planificación y Presupuesto, de la Dirección General de Desarrollo Docente y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU; y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una Transferencia Financiera del Pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, hasta por la suma de S/ 4 888 384,30 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 30/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 002: Instituto Nacional de Estadística e Informática, para financiar la Segunda Transferencia del Convenio de

Colaboración Interinstitucional N° 283-2018-MINEDU, suscrito entre el Ministerio de Educación y el Instituto Nacional de Estadística e Informática y modificado por las Adendas Nºs 001 y 002.

Artículo 2.- Los recursos de la Transferencia Financiera a que hace referencia el artículo precedente no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 3.- La Dirección General de Desarrollo Docente, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras para los cuales se realiza la presente Transferencia Financiera en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 283-2018-MINEDU y Adendas.

Artículo 4.- Copia de la presente Resolución se remite a la Oficina General de Administración, para que efectúe las acciones que corresponden.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL ALFARO PAREDES
Ministro de Educación